



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. . . . .	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas . . . . .	250
Particulares, anual pesetas... . . . .	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Lunes 24 de diciembre de 1973

Núm. 154

## GOBIERNO CIVIL

### Comisión Provincial Delegada de Precios

*Precios orientativos de venta al público de los artículos alimenticios que se expresan:*

	Pesetas kilo
Patatas a granel.....	6,00
Patatas en bolsa .....	7,00
Tomates extra.....	26,00- 29,00
Tomates 1.ª.....	20,00
Cebollas extra.....	10,00- 13,00
Repollo .....	12,00- 13,00
	Pesetas unidad
Lechugas .....	8,00- 12,00
	Pesetas kilo
Acelgas .....	13,00- 16,00
Alcachofas.....	35,00 40,00
Judías verdes.....	48,00- 54,00
Coliflor .....	23,00- 25,00
Limonas extra.....	25,00- 26,00
Limonas 1.ª.....	22,00
Manzana Golden extra ...	16,00- 17,00
Manzana Golden 1.ª.....	14,00
Manzana Starking extra ..	16,00
Manzana Starking 1.ª .....	14,00
Manzana Reineta extra ..	16,00- 20,00
Manzana Reineta 1.ª .....	14,00
Naranja Navel extra.....	12,00- 15,00
Naranja Navel corriente..	8,00

	Pesetas kilo
Pera Blanquilla extra.....	24,00- 25,00
Pera Blanquilla 1.ª.....	17,00
Pera Barlet extra .....	19,00- 20,00
Pera Roma extra .....	19,00- 21,00
Uvas Ohanes extra .....	22,00- 24,00
Plátanos extra .....	33,00
Plátanos 1.ª.....	31,00
Plátanos 2.ª.....	26,00
Alubias blancas, corrientes	25,00- 35,00
Alubias pintas, finas.....	25,00- 28,00
Lentejas corrientes .....	38,00- 40,00
Carne de pollo .....	65,00
	Pesetas docena
Huevos extra .....	46,00- 48,00
Huevos 1.ª .....	44,00- 45,00
Huevos 2.ª .....	41,00- 43,00
Huevos 3.ª .....	38,00- 40,00
Huevos 4.ª .....	33,00
	Pesetas litro
Leche higienizada .....	13,20
Leche esterilizada .....	15,00- 17,00
	Pesetas bote
Leche Condensada .....	22,00 26,00
	Pesetas kilo
Queso Manchego fresco ..	130,00-155,00
Queso Manchego curado ..	190,00-240,00
	Pesetas litro
Aceite de oliva 1,5º .....	61,00
Aceite de oliva 1º .....	61,50
Aceite de oliva 0,5º.....	62,00
Aceite de soja.....	32,00

	Ptas. litro
Aceite de girasol .....	36,00
Vino común (a granel) ...	12,00- 13,50
Vino común (embotellado)	15,00- 17,00
	Pesetas kilo
Arroz selecto.....	25,00- 30,00
Arroz granza .....	27,00- 33,00
Arroz especial.....	30,00- 35,00
Garbanzos grandes .....	43,00 50,00
Garbanzos pequeños .....	33,00 38,00
Merluza blanca de menos de 2,500 Kgs. con cabeza	210,00-250,00
Pescadilla blanca grande de más de 1 kilo.....	145,00-180,00
Pescadilla blanca terciada de 200 a 1.000 gramos...	130,00-145,00
Gallos grandes .....	120,00-130,00
Gallos medianos .....	100,00-110,00
Bacaladilla .....	24,00- 26,00
Sardina extra .....	26,00- 30,00
Sardina normal .....	16,00- 20,00
Parrocha.....	16,00- 18,00
Boquerón .....	26,00- 28,00
Chicharros 1.ª.....	14,00- 18,00
Chicharros 2.ª.....	11,00- 13,00
Besugo del pincho .....	130,00-170,00
Besugo de arrastre 1.ª .....	80,00- 88,00
Besugo de arrastre 2.ª .....	70,00- 72,00
Merlucilla congelada n.º 4	62,00
Pescadilla congelada n.º 3	55,00
Pescadilla congelada n.º 2	50,00
Pescadilla congelada n.º 1	41,00
Pescadilla congelada n.º 0	35,00

	Pesetas kilo
Carne fresca de añejo extra (solomillo).....	260,00
Carne fresca de añejo 1. <sup>a</sup> -A	220,00
Carne fresca de añejo 1. <sup>a</sup> -B	185,00
Carne fresca de añejo 2. <sup>a</sup>	155,00
Carne fresca de añejo 3. <sup>a</sup>	105,00
Riñones.....	98,00
Carne fresca de vacuno mayor extra (solomillo).	195,00
Carne fresca de vacuno mayor 1. <sup>a</sup> -A.....	159,00
Carne fresca de vacuno mayor 1. <sup>a</sup> -B.....	148,00
Carne fresca de vacuno mayor 2. <sup>a</sup> .....	112,00
Carne fresca de vacuno mayor 3. <sup>a</sup> .....	72,00
Riñones.....	92,00
Cordero lechal en tajo único, sin cabeza.....	225,00
Cordero lechal en tajo único, con cabeza.....	202,00
Cordero lechal asadura...	125,00
Cordero lechal cabeza.....	85,00
Lanar menor (cordero) chuletas.....	188,00
Lanar menor (cordero) pierna y paletilla.....	168,00
Lanar menor (cordero) falda y pescuezo.....	95,00
Lanar mayor (oveja) chuletas.....	108,00
Lanar mayor (oveja) pierna y paletilla.....	98,00
Lanar mayor (oveja) falda y pescuezo.....	74,00
Ganado porcino, cinta limpia de lomo y solomillo	220,00
Ganado porcino, lomo y magro.....	164,00
Ganado porcino, costillas	72,00
Ganado porcino, panceta	74,00

NOTA: Se recuerda, una vez más, a los detallistas, la obligación en que se encuentran de tener en todo momento, a disposición de las Inspecciones que se practiquen los boletos o albaranes de compra expedidos por los almacenistas vendedores. Dicha obligación alcanza también a las frutas y hortalizas que

adquieren de los hortelanos y agricultores.

Palencia 22 de diciembre de 1973.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

3950

## Administración Central

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social para cubrir 210 puestos de trabajo por Asistentes Sociales mediante contrato administrativo. ("Boletín Oficial del Estado" número 302 de 18 de diciembre de 1973).*

El III Plan de Desarrollo Económico y Social ha dotado a esta Dirección General con medios económicos para impulsar la transformación del trabajo social que permita la mejora de los métodos de trabajo en sus actividades e instituciones asistenciales y las de los servicios conexos, por lo que se establecen las normas para cubrir 210 puestos de trabajo por Asistentes Sociales mediante contrato administrativo.

#### 1. Plazas convocadas.

1.1. Dirección General de política Interior y Asistencia Social:

—Treinta y seis en la Oficina Central de Trabajo Social en Madrid.

—Ochenta y dos en las Secciones de Asistencia Social de todos los Gobiernos Civiles. (Según anexo).

—Doce para la coordinación de servicios asistenciales en las Delegaciones Provinciales del Patronato de Nuestra Señora de la Merced. (Según anexo).

1.1.1. Instituto Nacional de Auxilio Social (I. N. A. S.)

—Ocho en los Servicios Centrales, en Madrid.

—Cuarenta en las Delegaciones Provinciales. (Según anexo).

1.1.2. Otros Organismos asistenciales públicos vinculados por razón de protectorado.

—Treinta y dos para la Asociación Nacional de Inválidos Civiles (ANIC). (Según anexo).

#### 2. Condiciones para su provisión.

##### 2.1. Retribución:

Estas plazas, con cargo al crédito 16.01.172/1974, estarán dotadas con el 90 por 100 de las retribuciones que devenga un funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores Instructores Visitadores de Asistencia Pública en jornada normal de trabajo.

##### 2.2. Contratación:

Los contratos serán administrativos y tendrán una duración por el tiempo que la naturaleza del servicio o del trabajo lo exijan, cuyo plazo no podrá exceder de un año.

La regulación de estos contratos administrativos será la determinada en el Decreto 1742/1966, de 30 de junio, de la Presidencia del Gobierno y disposiciones complementarias.

##### 2.3. Titulación:

Para optar a estas plazas será condición indispensable estar en posesión del título de Asistente Social o haber efectuado el pago de los derechos para su expedición.

##### 2.4. Presentación de instancias.

Las instancias, de acuerdo con el modelo que se adjunta a esta convocatoria, se cursarán a la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social, especificando en las mismas, por orden de preferencia, las plazas que se deseen ocupar, acompañando a aquella certificación auténtica del expediente académico de la carrera de Asistente Social, experiencia, en su caso, que se alega, detallando los puestos de trabajo desempeñados en la Empresa pública o en la privada y cualesquiera otros méritos que los concursantes estimen oportuno aportar, relacionados con la actividad y funciones propias del Asistente Social.

Igualmente se acompañará resguardo de haber ingresado directamente, por giro postal o telegráfico, en el Servicio de Bienestar Social de la Expresada Dirección General (calle Amador de los Ríos, número 7, Madrid-4), el pago de 250 pesetas para los gastos de realización de esta prueba.

Las instancias se podrán presentar también en cualquiera de las dependencias administrativas y oficinas de Correos, especificadas en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de instancias, en la forma y en los lugares indicados, será de quince días naturales, contados a partir del

día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

### 3. Tribunal.

3.1. La selección de méritos se juzgará por un Tribunal compuesto de la forma siguiente:

Presidente: El Director General de Política Interior y Asistencia Social, pudiendo delegar en el Subdirector General de Asistencia Social.

#### Vocales:

El Inspector General del Ministerio.

El Jefe del Gabinete de Racionalización y Personal.

El Jefe del Servicio de Bienestar Social.

Un funcionario del Cuerpo de Inspectores Instructores Visitadores de Asistencia Pública con titulación de Asistente Social, que actuará de Secretario.

La elección será juzgada libremente por el Tribunal, en base a los méritos aportados por los solicitantes, pudiendo celebrar con éstos una entrevista que mejor ayude a conocer sus aptitudes.

A la vista de esta calificación y de las plazas solicitadas por orden de preferencia por los solicitantes en sus instancias, el Tribunal propondrá la adscripción de cada candidato a cada una de las vacantes que les corresponda.

En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la constitución del Tribunal, éste elevará la correspondiente propuesta a la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social, la que gestionará los contratos correspondientes, de acuerdo con dicha propuesta.

Los contratados tomarán posesión de sus puestos de trabajo en el menor plazo de tiempo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid 11 de diciembre de 1973.—El Director General, por delegación, el Subdirector General de Asistencia Social, José Luis Guerrero Aroca.

Sr. Subdirector General de Asistencia Social.

## ANEXO QUE SE CITA

### 1. Provincias y Madrid.

	Gobiernos Civiles	I. N. A. S.	ANIC	Patronato de Nuestra Señora de la Merced
Alaba	1	1	—	—
Albacete	1	—	1	—
Alicante	2	—	—	—
Almería	2	1	—	—
Avila	1	—	—	—
Badajoz	1	1	1	—
Baleares	2	1	—	—
Barcelona	4	2	2	4
Burgos	2	1	1	—
Cáceres	3	1	1	—
Cádiz	2	2	1	—
Castellón	1	1	—	—
Ciudad Real	1	1	—	—
Córdoba	1	1	1	—
Coruña	1	1	1	1
Cuenca	1	—	—	—
Gerona	2	1	—	—
Granada	3	1	1	—
Guadalajara	1	—	—	—
Guipúzcoa	1	1	—	1
Huelva	1	1	—	—
Huesca	1	—	—	—
Jaén	1	1	1	—
León	1	1	1	—
Lérida	1	—	—	—
Logroño	1	1	1	—
Lugo	1	—	—	—
Madrid	4	8	2	—
Málaga	2	1	1	1
Murcia	2	1	1	—
Navarra	1	1	—	—
Orense	2	—	1	—
Oviedo	3	1	1	1
Palencia	1	—	—	—
Las Palmas	1	1	1	—
Pontevedra	1	1	1	—
Salamanca	1	1	1	—
S. C. Tenerife	1	1	1	—
Santander	2	1	1	—
Segovia	1	—	—	—
Sevilla	3	2	2	1
Soria	1	1	—	—
Tarragona	2	—	1	—
Teruel	1	1	—	—
Toledo	1	—	1	—
Valencia	1	1	2	1
Valladolid	3	1	1	—
Vizcaya	2	1	—	1
Zamora	1	1	—	—
Zaragoza	3	2	1	1
Ceuta	1	—	—	—
Melilla	1	—	—	—

### 2. Exclusivamente en Madrid.

Número	Centro o Dependencia
36	Oficina Central de Trabajo Social de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social.

MODELO DE INSTANCIA

Reintegro  
de  
3 pesetas

1. APELLIDOS

2. NOMBRE

3. DATOS DE NACIMIENTO

3.1. Fecha:	3.2. Lugar:
-------------	-------------

4. ESTADO

4.1. Casado/a	4.2. Soltero/a	4.3. Religioso/a
---------------	----------------	------------------

5. DOMICILIO

5.1. Calle/plaza/avenida:

6. NUMERO D. N. I.

7. TITULO DE ASISTENTE SOCIAL

7.1. Escuela donde cursó estudios:	7.2. Fecha de expedición:
------------------------------------	---------------------------

7.3. Fecha de solicitud:

8. CALIFICACIONES EN LA CARRERA

Acompañó certificado de estudios	SI NO
----------------------------------	----------

9. PUESTOS DESEMPEÑADOS

9.1. En la Empresa privada:	9.2. En la Administración Pública.
-----------------------------	------------------------------------

10. DERECHOS ECONOMICOS PARTICIPACION CONCURSO

10.1. Número y fecha del giro:	10.2. Número y fecha resguardo en el Servicio de Bienestar Social:
--------------------------------	--

11. CIUDAD, por orden de preferencia, en la que desearía trabajar, caso de ser seleccionado.

1. ....	7. ....	13. ....
2. ....	8. ....	14. ....
3. ....	9. ....	15. ....
4. ....	10. ....	16. ....
5. ....	11. ....	17. ....
6. ....	12. ....	18. ....

SUPLICA a V. I. ser admitido en la selección para ocupar un puesto de trabajo de Asistente Social en las condiciones que se especifican en la convocatoria,

Dios guarde a V. I.  
Madrid,

El Interesado,

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLITICA INTERIOR Y ASISTENCIA SOCIAL.—MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—  
MADRID.

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

En virtud de lo dispuesto en el art. 288, de la Ley de Régimen Local, se expone al público en el Negociado de obras de la Secretaría de esta Diputación, el Plan Extraordinario de acondicionamiento y modernización de Vías Provinciales, por un plazo de quince días, admitiéndose reclamaciones por otro plazo igual.

Palencia 19 de diciembre de 1973. — El Secretario, Jesús Rodrigo García.

3944

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Administración de Impuestos Inmobiliarios

##### EDICTO

#### Nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana

Se hace saber para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la Contribución Territorial Urbana y Norma 26 de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966:

Primero. Que por la Administración se ha procedido a la asignación de valor y renta catastral, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en los términos municipales de SANTA CECILIA DEL ALCOR, SOTO DE CERRATO, TARIEGO Y VALORIA DEL ALCOR (Término municipal de Ampudia), habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por las respectivas Juntas Mixtas de representantes de los contribuyentes y de la Administración.

Segundo. Que dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda en Palencia durante el período reglamentario y que para un mejor conocimiento de los contribuyentes pueden obtener información en la Sección de Formación y Conservación de Catastros y Censos Urbanos de esta Administración de Impuestos Inmobiliarios (segunda planta).

Tercero. Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración, se notificarán posteriormente en forma individual a los interesados, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

A) Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por indebida aplicación de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

B) Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

C) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

D) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos que el recurso de reposición.

E) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores señalados en días, se entiende que son hábiles, computándose desde el siguiente al de la notificación individual.

Palencia 19 de diciembre de 1973. — El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, Alberto Martín Duque.

3934

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### DELEGACION PROVINCIAL

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

#### JEFATURA PROVINCIAL

#### Zona de PRADANOS DE OJEDA (Palencia)

##### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario aprobada por Decreto de 12 de enero de 1973, y en uso de las facultades que por ello le han sido conferidas, esta Jefatura por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona a concentrar de PRADANOS DE OJEDA (Palencia), determinado en el Decreto de 19 de octubre de 1972, al solo efecto de comprender dentro del mismo, las siguientes parcelas de la periferia que a continuación se relacionan:

#### Parcelas de la periferia que se incluirán

POLIGONO	PARCELA	
2	45	
	46	
	100	
	5	43
		44
		45
		60
		61
		102
	8	103
200		
9		30
		84
		85
		88
		95-2
		16
		17
		18

POLIGONO	PARCELA	
9	19-2	
	19-7	
	45	
	60	
	61	
	82	
	101	
	102	
	10	2
		4
7		
26		
27		
33		
35		
36		
51		
52		
11	63	
	66	
	400	
	187	
	188	
	190	
	233	
	236	
	293	
	299	
13	302-1	
	302-2	
	303	
	401	
	402	
	199	
	238	
	239	
	240	
	14	136
137		
140		
141		
200		
15		14
		11
16		12
		106

Palencia 18 de diciembre de 1973. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.  
3933

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

#### DELEGACION DE PALENCIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea a 12 KV. de circunvalación, en Carrión de los Condes.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Palencia, Ave-

nida General Goded, número 31, solicitando declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Conductor cable de aluminio acero de 74,30 mm<sup>2</sup>. Apoyos metálicos. Aisladores de cadena de la Casa Esperanza, longitud 4.498 metros, tensión nominal, 12 KV.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decretos 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/68 de 28 de noviembre; de Estaciones de Transformación de 23 de febrero de 1949, modificado por Ordenes Ministeriales de 4 de enero de 1965, y de 11 de marzo de 1971, ha resuelto:

Autorizar la instalación y declarar la utilidad pública de la línea de referencia a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones, que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Palencia 29 de noviembre de 1973. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3739

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

### Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO. — Grupo Sindical de Colonización Santa Bárbara.

FINALIDAD. — Dotar de energía eléctrica a finca, para riegos, en Cordovilla la Real.

CARACTERÍSTICAS. — Línea aérea de alta tensión a 13,8 KV. y centro de transformación de intemperie de 100 KVA.

PRESUPUESTO. — 324.200,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 13 de diciembre de 1973. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3874

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Hago saber:

Que en los autos número 245-72, seguidos a instancia de las productoras doña Begoña

Castro Fernández y doña Rosa María Hinojal González, mayores de edad y vecinas de Palencia, contra la empresa "GADEL. S. A.", con domicilio en esta Capital, para hacer efectivas las cantidades de veintidós mil cuatrocientas pesetas de principal, más otras siete mil pesetas presupuestadas para costas y gastos, he acordado sacar a pública subasta y por término de ocho días, bajo las condiciones que se expresarán, los siguientes bienes.

1.<sup>a</sup> Una lavadora marca Edesa, Bio-Automática, de 125 V., valorada en la cantidad de CATORCE MIL PESETAS.

2.<sup>a</sup> Dos lavadoras marca Aspes L. I., Bio, de 125 V., valoradas en la cantidad de TRECE MIL PESETAS cada una.

3.<sup>a</sup> Una lavadora marca Aspes L. I., Bio, de 220 V., valorada en la cantidad de DOCE MIL QUINIENTAS PESETAS.

4.<sup>a</sup> Una lavadora Super-automática, marca "Edesa", de 125 V., valorada en la cantidad de DOCE MIL QUINIENTAS PESETAS.

### Condiciones de la subasta

Los mencionados bienes se encuentran depositados en los locales sitos en el lugar denominado "El Poligonillo", de la empresa ejecutada, donde podrán ser examinados, siendo depositaria de los mismos, la ejecutante doña Begoña Castro Fernández.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Que las pujas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y que los gastos de subasta y escritura, en su caso, serán de cuenta de la persona o personas a que sean adjudicadas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día 8 de enero de 1974 y hora de las once treinta de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento en Palencia a doce de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Magistrado de Trabajo (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3911

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Hago saber: Que en los autos número 221 al 223/73, seguidos a instancia de los productores Laurentino Martínez Cuesta y dos más, mayores de edad y vecinos de Alar del Rey, contra la empresa "Francisco Olea Miguel y Cristóbal, S. A.", con residencia en la misma localidad, para hacer efectivas las cantidades de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS de principal, más otras CATORCE MIL PESETAS, presupuestadas para costas y gastos, he acordado sacar a pública subasta y por término

de ocho días bajo las condiciones que se expresarán los siguientes bienes:

1.<sup>a</sup> Seis cintas transportadoras con sus respectivos motores, valoradas en la cantidad de TREINTA MIL PESETAS.

2.<sup>a</sup> Una secadora con trombel, valorada en la cantidad de DIECIOCHO MIL PESETAS.

3.<sup>a</sup> Un molino con su turbina para absorber polvo, valorada en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESETAS.

4.<sup>a</sup> Dos tolvas, valoradas en la cantidad de DIEZ MIL PESETAS.

5.<sup>a</sup> Quinientos kilos de chatarra valorados en la cantidad de MIL PESETAS.

### Condiciones de la subasta

Los mencionados bienes se encuentran depositados en la misma fábrica de la empresa ejecutada en la localidad de Alar del Rey, siendo depositarios de los mismos los ejecutados "Francisco Olea y Cristóbal, S. A.", donde podrán ser examinados.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Que las pujas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los gastos de subasta y escritura en su caso, serán de cuenta de las personas o persona a que sean adjudicadas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día 8 del mes de enero de 1974 y hora de las doce de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Palencia a trece de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Magistrado de Trabajo (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3910

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de citación

Que en los autos número 438-73, seguidos a instancia de Felipe Rodríguez Conde, mayor de edad y vecino de Lagunilla de la Vega, contra Jesús Pérez Yáñez, mayor de edad, vecino últimamente de Valladolid, y en la actualidad en paradero desconocido, sobre reclamación de salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia don Eduardo Carrión Moyano, se ha acordado citar por el presente al demandado Jesús Pérez Yáñez, a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 8 del próximo mes de enero y hora de las once quince de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicio, en su caso, con la advertencia de que dichos actos no se suspenderán por la incomparecencia del demandado y que ha de concurrir al juicio con todos los medios de

prueba de que intente valerse, requiriéndole para que aporte a los autos los recibos o nóminas salariales del período comprendido entre octubre de 1972 a agosto de 1973.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a don Jesús Pérez Yáñez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres.— El Secretario (ilegible).

3932

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e Instrucción

#### CARRION DE LOS CONDES

##### Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el señor Juez de instrucción de este partido en D. Previa número 208-73, por lesiones y daños circulación, por medio de la presente se cita a José Rovira Cambra, de 25 años, con domicilio en Barcelona, calle Padilla, número 212, 2.º, 4.º, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración.

Al propio tiempo se le hace el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley de E. Criminal.

Y para que sirva de cédula de citación, expido la presente en Carrión de los Condes a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres.— El Secretario (ilegible).

3920

### Juzgados municipales

#### PALENCIA

##### Requisitoria

Vicente Pastor Casanova, de 35 años de edad, hijo de Vicente y Consuelo, casado con doña Josefa Fernández, natural de Agullent (Valencia), hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado municipal en término de DIEZ DIAS, con la finalidad de abonar la multa impuesta en el juicio de faltas número 499/73, así como de hacer entrega de su carnet de conducir por el tiempo a que viene condenado a privación y ser reprendido privadamente, cuyos autos se siguen por lesiones y daños en accidente de circulación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, en la forma establecida por los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres.— El Juez municipal sustituto en funciones, Carlos García Rivero.

3925

### Juzgados comarcales

#### BAÑOS DE CERRATO

##### Requisitoria

Alejandro Arnáiz Nicolás, de 16 años de edad, soltero, hijo de Martín y Esperanza, en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado en el término de tres días, a fin de hacer efectivas las costas en los autos de juicio de faltas número 74/73, contra él seguido por estafa, apercibiéndole que caso de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Baños de Cerrato a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres.— El Juez comarcal sustituto (ilegible).

3922

#### BAÑOS DE CERRATO

##### Requisitoria

Francisco Rodríguez Martínez, de 40 años de edad, obrero, hijo de Eduardo y Pilar, natural de Lombillo (León), en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado comarcal en el término de cinco días, a fin de satisfacer las costas y multa impuesta en los autos de juicio de faltas número 86/73 contra él seguido por maltrato de palabra y obra, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Baños de Cerrato a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres.— El Juez comarcal sustituto (ilegible).

3921

## Administración Municipal

#### ASTUDILLO

##### EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1974, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

##### Exacciones de nueva creación

Puestos, Barracas y Casetas de venta en la vía pública.

Concesión de placas y patentes y otros distintivos análogos.

Arbitrio con fin no fiscal sobre corrales que no reúnan condiciones sanitarias.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tejados de uralita.

##### Exacciones que se modifican

Tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Astudillo 18 de diciembre de 1973.— El Alcalde, Emilio Sendino.

3936

#### ESPINOSA DE VILLAGONZALO

##### EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1974, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

##### Exacciones de nueva creación

1.—Tasa por suministro domiciliario de agua potable.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Espinosa de Villagonzalo 19 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3940

#### POLENTINOS

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, los expedientes de las cuentas generales de los presupuestos y de administración del Patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964 y 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante

este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Polentinos 17 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Florentino Llorente.

3931

REINOSO DE CERRATO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1974, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

*Exacciones de nueva creación*

Ninguna.

*Exacciones que se modifican*

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Reinoso de Cerrato 19 de diciembre de 1973.—El Alcalde accidental, Gregorio Salazar Bernal.

3926

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Por el que se anuncia concurso para la adquisición de mobiliario y elementos de decoración en el hotel dos estrellas, propiedad del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión.

OBJETO DEL CONTRATO. — Adquisición de mobiliario e instalación de elementos de decoración en el hotel dos estrellas, propiedad del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión.

CARACTERISTICAS. — El mobiliario será de primera calidad en estilo moderno, mueble actual. Los elementos de decoración de cualquier material, estilo moderno, en conjunción con el mobiliario.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. — En el hotel de Velilla del Río Carrión, dentro de los dos meses siguientes a la adjudicación del concurso.

DESCRIPCION DEL MATERIAL OFERTADO. — Se acompañarán muestras de cada unidad, así como presupuesto con precios descompuestos, de los diferentes elementos ofertados.

TIPO. — Las ofertas no deberán exceder de 2.000.000 de pesetas.

FIANZAS. — La provisional para tomar parte en el concurso será de 40.000 pesetas y

la definitiva igual al 4 por 100 del precio de adjudicación.

ADMISION DE PROPOSICIONES. — Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la Secretaría del Ayuntamiento, horas de las diez a las trece. En la misma se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

APERTURA DE PLIEGOS. — Al siguiente día hábil de haber expirado el plazo de admisión, a las trece horas, en acto público, ante el señor Alcalde o Concejales en quien delegue, pudiendo reclamarse contra admisiones o exclusiones, en el plazo de cinco días.

RESOLUCION DEL CONCURSO. — Las proposiciones pasarán a informe del técnico y, con su dictamen, serán sometidas a resolución del Pleno, bien entendido que podrán rechazarse parcialmente los elementos ofrecidos e incluso sustituirlos por otros de igual valor, según tasación del referido técnico.

GASTOS. — Todos los gastos derivados del concurso y contrato, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos, incluso el de Tráfico de Empresas.

PAGOS. — Los pagos se efectuarán una vez confeccionado y aprobado el presupuesto extraordinario y contra el acta de recepción provisional.

*Modelo de proposición*

D. .... vecino de ...., con domicilio en la calle .... número ...., provisto de Documento Nacional de Identidad número ...., expedido en ... el ...., debidamente enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado", número ...., de fecha ...., de concurso para adjudicar la adquisición de mobiliario y elementos de decoración al hotel de dos estrellas, propiedad del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, así como de los Pliegos de Condiciones que rigen tal concurso, a los que se somete.

SE COMPROMETE a suministrar los elementos que se enumeran en el pliego de condiciones facultativas redactado por el Arquitecto autor del proyecto, según presupuesto que se adjunta, con precios unitarios y con arreglo a las muestras que presenta, por la cantidad de ... (en letra).

Fecha y firma del licitador.

Velilla del Río Carrión 15 de diciembre de 1973. — El Alcalde, M. Mediavilla.

3888

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Una vez tramitado el oportuno expediente de autorización ante el Ministerio de Información y Turismo (Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, Sección de Crédito Hotelero), la Corporación de mi presiden-

cia tiene acordado concertar el préstamo concedido con el Banco Hipotecario de España, por importe de 750.000,00 pesetas, amortizable en cinco anualidades, a partir de su contratación, al 6,25 por 100 anual de intereses y comisión, con destino a dotar el presupuesto extraordinario que se tramita para la adquisición de mobiliario y equipo del Hotel de dos estrellas de esta localidad, en una parte de su estado de ingresos.

Por lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, puedan formularse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Velilla del Río Carrión 18 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Manuel Mediavilla.

3929

VILLAHAN

EDICTO

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta pública que se celebre para el arrendamiento de fincas rústicas cedidas al Ayuntamiento en precario por el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, queda dicho pliego expuesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para examen y reclamaciones por los interesados, según lo dispuesto en el artículo 24-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villahán 18 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Germán Santamaría Cantero.

3923

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1974

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1974, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Mazariegos	3924
Pedraza de Campos.	3898
Vertavillo	3942